

14659 REAL DECRETO 1093/1998, de 29 de mayo, por el que se indulta a don Juan Olivares Sevilla.

Visto el expediente de indulto de don Juan Olivares Sevilla con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Jaén que, en sentencia de fecha 3 de febrero de 1994 le condenó, como autor de un delito de malversación impropia, a la pena de doce años y un día de reclusión menor con la accesoria de seis años de inhabilitación absoluta, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de mayo de 1998,

Vengo en conmutar a don Juan Olivares Sevilla la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14660 REAL DECRETO 1094/1998, de 29 de mayo, por el que se indulta a don José Luis Pelluz García.

Visto el expediente de indulto de don José Luis Pelluz García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo, del artículo 2, del derogado Código Penal, y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, apartado tercero, por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid que, en sentencia de fecha 13 de febrero de 1992 le condenó, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1979, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de mayo de 1998,

Vengo en conmutar a don José Luis Pelluz García la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14661 REAL DECRETO 1095/1998, de 29 de mayo, por el que se indulta a don Luis Salgueiro Gutiérrez.

Visto el expediente de indulto de don Luis Salgueiro Gutiérrez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del derogado Código Penal, y previsto en el vigente en su artículo 4.º, apartado tercero, por el Juzgado Penal número 2 de San Sebastián, que en sentencias de fechas 24 de noviembre de 1995 y 3 de junio de 1994 le condenaron, como autor de un delito de abandono de familia, a la pena de cuatro meses de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas y otro delito de abandono de familia, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de mayo de 1998,

Vengo en indultar a don Luis Salgueiro Gutiérrez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que satisfaga puntualmente las cantidades fijadas en la sentencia de separación y no vuelva

a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14662 REAL DECRETO 1096/1998, de 29 de mayo, por el que se indulta a don Julio Álvarez López.

Visto el expediente de indulto de don Julio Álvarez López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Santiago de Compostela, en sentencia de fecha 5 de mayo de 1995, como autor de un delito continuado de apropiación indebida, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1987 a 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de mayo de 1998,

Vengo en conmutar a don Julio Álvarez López la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14663 REAL DECRETO 1097/1998, de 29 de mayo, por el que se indulta a doña Basilia Gabarre Vizarragil.

Visto el expediente de indulto de doña Basilia Gabarre Vizarragil, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 23 de abril de 1993, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de mayo de 1998,

Vengo en conmutar a doña Basilia Gabarre Vizarragil la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14664 REAL DECRETO 1098/1998, de 29 de mayo, por el que se indulta a don Roque Ibáñez Quiles.

Visto el expediente de indulto de don Roque Ibáñez Quiles, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia, en sentencia de fecha 29 de abril de 1995, como autor de un delito de malversación impropia, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y seis años y un día de inhabilitación absoluta, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1988 a 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de mayo de 1998,

Vengo en conmutar a don Roque Ibáñez Quiles la pena privativa de libertad impuesta por otra de tres años de prisión, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que

no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14665 REAL DECRETO 1099/1998, de 29 de mayo, por el que se indulta a don Ángel Íñigo Docando.

Visto el expediente de indulto de don Ángel Íñigo Docando, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Segovia, en sentencias de fechas 11 de abril de 1995 y 8 de abril de 1991, como autor de un delito de receptación, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, y un delito de resistencia a agentes de la autoridad, a la pena de dos meses de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de mayo de 1998,

Vengo en conmutar a don Ángel Íñigo Docando la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de ochenta días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14666 REAL DECRETO 1100/1998, de 29 de mayo, por el que se indulta a don Javier Jiménez Álvarez.

Visto el expediente de indulto de don Javier Jiménez Álvarez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de fecha 29 de noviembre de 1993, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de mayo de 1998,

Vengo en indultar a don Javier Jiménez Álvarez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14667 REAL DECRETO 1101/1998, de 29 de mayo, por el que se indulta a don José Jiménez Aranda.

Visto el expediente de indulto de don José Jiménez Aranda, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Algeciras, en sentencia de fecha 18 de enero de 1995, le condenó, como autor de un delito de resistencia grave a agentes de la autoridad, a la pena de cinco meses de arresto mayor y multa de 150.000 pesetas y una falta de lesiones, a la pena de treinta días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia

y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de mayo de 1998,

Vengo en indultar a don José Jiménez Aranda la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14668 REAL DECRETO 1102/1998, de 29 de mayo, por el que se indulta a don Alberto Llopis Vallejo.

Visto el expediente de indulto de don Alberto Llopis Vallejo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Valencia, en sentencia de fecha 9 de enero de 1996, como autor de un delito de estafa en grado de tentativa, a la pena de 150.000 pesetas de multa y un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de un año y ocho meses de prisión menor y 150.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en los años 1988 y 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de mayo de 1998,

Vengo en indultar a don Alberto Llopis Vallejo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y satisfaga las multas impuestas en sentencias pendientes de cumplimiento en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14669 REAL DECRETO 1103/1998, de 29 de mayo, por el que se indulta a don Benito Martínez de Miguel.

Visto el expediente de indulto de don Benito Martínez de Miguel con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Gijón, en sentencia de fecha 10 de marzo de 1994, como autor de un delito de contrabando, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 5.816.240 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de mayo de 1998,

Vengo en conmutar a don Benito Martínez de Miguel la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14670 REAL DECRETO 1104/1998, de 29 de mayo, por el que se indulta a doña Remedios Maruhenda Campos.

Visto el expediente de indulto de doña Remedios Maruhenda Campos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Córdoba, en sentencia de fecha 26 de septiembre de 1995, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años y dos meses de prisión